

RESOLUCIÓN SDN No. 005-2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024). - **VISTO:** Para resolver la Adjudicación del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-035-2023-SDN "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE".- **CONSIDERANDO (01):** Qué, la Constitución de la República en su artículo 247 establece que: "Los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia".- **CONSIDERANDO (02):** Qué, la Constitución de la República en el primer párrafo de su artículo 274 establece que: "Las Fuerzas Armadas estarán sujetas a las disposiciones de su Ley Constitutiva y a las demás leyes y reglamentos que regulen su funcionamiento. Cooperarán con las Secretarías de Estado y demás instituciones, a pedimento de éstas, en labores de alfabetización, educación, agricultura, protección del ambiente, vialidad, comunicaciones, sanidad, y reforma agraria. [...] [...]".- **CONSIDERANDO (03):** Qué, el artículo 360 de la Constitución de la República expresa que: "Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios de compraventa o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta de conformidad con la Ley [...]".- **CONSIDERANDO (04):** Qué, el artículo 36 numeral 1 de la Ley General de la Administración Pública establece que: "Son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado: 1) Orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las Leyes confieren a otros órganos; 2)....; 3)....; 4)....; 5)....; 6)....; 7)....; 8)....; 9)....; 10)....; 11)....; 12)....; 13)....; 14)....; 15)....; 16)....; 17)....; 18)....; 19)....; 20)....; 21)....; 22)....; 23)....; y 24)....".- **CONSIDERANDO (05):** Qué, el artículo 26 numeral 4) literal a) de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas expresa: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, las funciones siguientes: 1)....; 2)....; 3)....; 4) En relación a los asuntos que corresponden a las Fuerzas Armadas: a) Las funciones de órgano administrativo de las mismas; b)....; c)....; ch)....; 5)....; 6)....; 7)....; 8)....; 9)....".- **CONSIDERANDO (06):** Qué, el artículo 5, en su párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado manifiesta: "**Principio de Eficiencia** [...] Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales. [...]".- **CONSIDERANDO (07):** Qué, el artículo 23 en su párrafo tercero de la Ley de Contratación del Estado expresa: "**Requisitos Previos** [...] [...] Podrá darse inicio a un procedimiento de contratación antes de que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito, todo lo cual será hecho de conocimiento previo de los interesados.- **CONSIDERANDO (08):** Qué, el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado expresa: "**Procedimientos de Contratación.** Las contrataciones que realicen los organismos a que se refiere el artículo 1 de la presente Ley podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes: **licitación pública**; licitación privada; concurso público; concurso privado; y, contratación directa [...]".- **CONSIDERANDO (09):** Qué, el párrafo primero del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado expresa: "**Asignación Presupuestaria.** La decisión inicial deberá indicar expresamente los recursos presupuestarios con los que se atenderán las obligaciones derivadas de la contratación. Excepcionalmente podrá dar inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto pero el

contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito; en el pliego de condiciones o en los términos de referencia, según proceda, se advertirá de esta circunstancia y se indicará que la adjudicación quedará condicionada a su cumplimiento. [...] [...]”.- **CONSIDERANDO (10):** Qué, el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado expresa: “**Comisión de Evaluación.** Para cada procedimiento de contratación el titular del órgano responsable de la contratación designará una Comisión para el análisis y evaluación de las ofertas la cual será integrada en la forma prevista por el artículo 33 de la Ley. Estas Comisiones cumplirán su función con apego a la Ley, al presente Reglamento y al pliego de condiciones, se pondrá especial diligencia en el cumplimiento de la obligación de confidencialidad prevista en el párrafo segundo del artículo 6 de la Ley. Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán poseer amplia experiencia, ética, conocimiento y capacidad en el tema que están calificando, y seguirán los procedimientos y criterios previamente establecidos en el pliego de condiciones. El órgano responsable de la contratación podrá, a su vez, designar una Subcomisión integrada por el personal calificado que reúna los requisitos indicados en el párrafo anterior, la cual se encargará del examen preliminar de los documentos”.- **CONSIDERANDO (11):** Qué, el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que: “**Solicitud de aclaraciones.** A solicitud de la Comisión Evaluadora el órgano responsable de la contratación podrá, antes de resolver sobre la adjudicación, pedir aclaraciones a cualquier proponente sobre aspectos de su oferta, sin que por esta vía se permita modificar sus aspectos sustanciales, o violentar el principio de igualdad de trato a los oferentes. Las solicitudes de aclaración y sus respuestas se harán por escrito y serán agregadas al expediente. [...]”.- **CONSIDERANDO (12):** Qué, el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en sus literales c) y j) establece: “**Descalificación de oferentes.** Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: a)...; b)...; c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisible; d)...; e)...; f)...; g)...; h)...; i)...; y j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones.- **CONSIDERANDO (13):** Qué, el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su primer párrafo establece que: “**Defectos y omisiones subsanables.** Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley [...] [...]”.- **CONSIDERANDO (14):** Qué, el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su último párrafo expresa “**Recomendación de adjudicación.** [...] [...] Como resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora presentará al titular del órgano responsable de la contratación, un informe, debidamente fundado, recomendando, en su caso, cualquiera de las siguientes acciones: a)...; b) Declarar la inadmisibilidad de las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 131, 132 párrafo final, 135, 139 literal c) y 141 párrafos segundo y tercero de este Reglamento; c) Adjudicar el contrato al oferente que, cumpliendo los requisitos establecidos presente la mejor oferta, de acuerdo, con los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley y 135 y 139 del presente Reglamento; d) Determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes, no aceptaren el contrato”.- **CONSIDERANDO (15):** Qué, en fecha veintisiete (27) de julio del año dos mil veintitrés (2023), la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional invitó a las empresas legalmente constituidas en el

país y del rubro a presentar ofertas para el PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-035-2023-SDN “ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE”, tal como lo establece el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado, Invitación a Licitación; y el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Publicación del aviso.- **CONSIDERANDO (16):** Qué, a partir de la publicación del aviso para el PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-035-2023-SDN “ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE”, diecisiete (17) empresas retiraron el pliego de condiciones, siendo estas: “HEALTHCARE PRODUCTS CENTROAMERICA S. DE R.L.”; “ENERGÍA CONSTRUCCIÓN Y COMUNICACIÓN S.A.”; “EQUIMEDIC INGENIERÍA S. DE R.L.”; “INVERSIONES CFM S. DE R. L. (ATRIA)”; “HOSPITEC S.A. DE C.V.”; “MACC MEDICAL, S. DE R.L.”; “INEQ MEDICA S. DE R.L. DE C.V.”; “DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A. (DICOSA)”; “IMPLEMENTOS DE LABORATORIO S. DE R.L. DE C.V.”; “BIOMEDICA S.A. DE C.V.”; “BIOTEC, SUMINISTROS MÉDICOS”; “IMPORTADORA MÉDICA CENTROAMERICANA S.A. DE C.V. (IMECSA)”; “DISS HONDURAS S. DE R.L.”; “GRUPO MEY-KO. S.A.”; “SEIJIRO YAZAWA IWAI HONDURAS S.A.”; “CORPORACIÓN NOBLE HONDURAS S.A. DE C.V.” y “TEKNI S. DE R.L.”.- **CONSIDERANDO (17):** Qué, en fecha once (11) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), a las 10:30 a.m. se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LPN-035-2023-SDN “ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE”, en el cual se recibieron diez (10) ofertas presentadas por las empresas: “GRUPO MEY-KO S.A.”; “INEQ MEDICA S. DE R.L. DE C.V.”; “IMPORTADORA MEDICA CENTROAMERICANA S.A. DE C.V. (IMECSA)”; “CORPORACIÓN NOBLE DE HONDURAS S.A. DE C.V.”; “BIOMEDICA S.A. DE C.V.”; “SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MEDICA S.A. DE C.V. (S.T. MEDIC)”; “HOSPITEC S.A. DE C.V.”; “DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A. (DICOSA)”; “SEIJIRO YAZAWA IWAI HONDURAS S.A.” y “DISS HONDURAS S. DE R.L. EN CONSORCIO CON DISS GUATEMALA S.A.”. Dando cumplimiento al artículo 50 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado el cual establece “*las ofertas serán leídas públicamente y en voz alta...*”; y los artículos 122, 123 y 124 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; se procedió a la lectura de las ofertas en público, describiendo el monto de cada una de ellas, tipos y montos de garantías. Una vez finalizada la audiencia pública de apertura de ofertas se consignó la información en el Acta de apertura; procediendo a la evaluación de las ofertas por parte de las Sub-Comisiones Legal, Financiera-Económica y Técnica de conformidad a los Artículos 51 y 52 de Ley de Contratación del Estado, y los Artículos 134, 135, 139 y 140 de su Reglamento.- **CONSIDERANDO (18):** Qué, de los informes de Evaluación Preliminar de ofertas emitidos por la Sub-Comisión Legal, teniendo como aspectos verificables lo descrito en la SECCIÓN IO-06, IO-07, IO-09.01 DOCUMENTACIÓN LEGAL, IO-11.1 FASE I VERIFICACIÓN LEGAL del Pliego de Condiciones, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y demás normas legales aplicables, se obtuvieron los resultados siguientes:

VERIFICACIÓN LEGAL PRELIMINAR

No.	Empresa	Evaluación	Observaciones
1.	GRUPO MEY-KO S.A.	No Cumple / Descalificada	- La Garantía de Mantenimiento de la Oferta presentada por la empresa, tiene una vigencia de 120 días, lo cual no se ajusta al período establecido en la IO-07 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones, que indica debe ser de 150 días calendario. - <i>Fundamento Legal de descalificación:</i> Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 131 inciso c) Haberse

No.	Empresa	Evaluación	Observaciones
			omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles; inciso j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones.
2.	INEQ MEDICA S. DE R.L. DE C.V.	Cumple Parcialmente	<p><i>Deberá Subsananar:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil. - Declaración jurada autenticada que acredite que ni la empresa, representantes o sus socios están sujetos a procesos de investigación por actos de corrupción.
3.	IMPORTADORA MEDICA CENTROAMERICANA S.A. DE C.V. (IMECSA)	Cumple Parcialmente	<p><i>Deberá Subsananar:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia autenticada legible del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal. - Fotocopia autenticada legible de RTN del oferente y del Representante Legal. - Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 439, 440, 441, 442, 443, 444 y 445 del Código Penal Vigente (Decreto Legislativo No. 130-2017). - Declaración jurada autenticada que acredite que ni la empresa, representantes o sus socios están sujetos a procesos de investigación por actos de corrupción.
4.	CORPORACIÓN NOBLE DE HONDURAS S.A. DE C.V.	Cumple Parcialmente	<p><i>Deberá Subsananar:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Original o copia debidamente autenticada de Solvencia fiscal vigente del Servicio de Administración de Rentas (SAR). - Constancia original (autenticada) de la Procuraduría General de la República de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras. - Declaración jurada autenticada que acredite que ni la empresa, representantes o sus socios están sujetos a procesos de investigación por actos de corrupción.
5.	BIOMEDICA S.A. DE C.V.	Cumple Parcialmente	<p><i>Deberá Subsananar:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración jurada autenticada que acredite que ni la empresa, representantes o sus socios están sujetos a procesos de investigación por actos de corrupción.
6.	SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MEDICA S.A. DE C.V. (S.T. MEDIC)	No Cumple / Descalificada	<ul style="list-style-type: none"> - La Garantía de Mantenimiento de la Oferta presentada por la empresa, tiene una vigencia de 117 días, lo cual no se ajusta al periodo establecido en la IO-07 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones, que indica debe ser de 150 días calendario. - <i>Fundamento Legal de descalificación:</i> Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 131 inciso c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un

No.	Empresa	Evaluación	Observaciones
			monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles; inciso j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones.
7.	HOSPITEC S.A. DE C.V.	No Cumple / Descalificada	- El formulario de presentación de la oferta firmado y sellado por el Representante Legal no se encuentra autenticado. - <i>Fundamento Legal de descalificación:</i> Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 131 inciso j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones.
8.	DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A. (DICOSA)	Cumple Parcialmente	<i>Deberá Subsana:</i> - Constancia original (autenticada) de la Procuraduría General de la República de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras dirigida a la SEDENA.
9.	SEIJIRO YAZAWA IWAI HONDURAS S.A.	Cumple Parcialmente	<i>Deberá subsanar:</i> - Original o copia debidamente autenticada de Solvencia Fiscal vigente del Servicio de Administración de Rentas (SAR). - Constancia original (autenticada) de la Procuraduría General de la República de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras dirigida a la SEDENA.
10.	DISS HONDURAS S. DE R.L. EN CONSORCIO CON DISS GUATEMALA S.A.	No Cumple / Descalificada	- El formulario de presentación de la oferta y certificado de autenticidad tiene discrepancias entre fechas. - <i>Fundamento Legal de descalificación:</i> Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 131 inciso j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO (19): Qué, de los informes de Evaluación Preliminar de ofertas emitidos por la Sub-Comisión Financiera-Económica teniendo como aspectos verificables lo descrito en la SECCIÓN IO-11; NUMERAL IO-11.2 FASE II, EVALUACIÓN FINANCIERA, NUMERAL IO-11.5 FASE V, EVALUACIÓN ECONÓMICA del Pliego de Condiciones y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, se obtuvieron los resultados siguientes:

EVALUACIÓN FINANCIERA PRELIMINAR

No.	Empresa	Evaluación	Observaciones
1.	GRUPO MEY-KO S.A.	No Cumple	<i>Deberá Subsana:</i> - Copia autenticada del Balance General y Estado de Resultados del último ejercicio fiscal inmediato anterior fiscal sellado y timbrado por el contador general o un ente externo ya sea del Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios de Contaduría Pública o una firma auditora.
2.	INEQ MEDICA S. DE R.L. DE C.V.	Cumple	- Ninguna.
3.	IMPORTADORA MEDICA CENTROAMERICANA S.A. DE C.V. (IMECSA)	No Cumple	<i>Deberá Subsana:</i> - Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos el veinte por ciento (20%) del financiamiento.

No.	Empresa	Evaluación	Observaciones
4.	CORPORACIÓN NOBLE DE HONDURAS S.A. DE C.V.	No Cumple	<i>Deberá Subsananar:</i> - Copia autenticada del Balance General y Estado de Resultados del último ejercicio fiscal inmediato anterior fiscal sellado y timbrado por el contador general o un ente externo ya sea del Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios de Contaduría Pública o una firma auditora.
5.	BIOMEDICA S.A. DE C.V.	No Cumple	<i>Deberá Subsananar:</i> - Copia autenticada del Balance General y Estado de Resultados del último ejercicio fiscal inmediato anterior fiscal sellado y timbrado por el contador general o un ente externo ya sea del Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios de Contaduría Pública o una firma auditora.
6.	SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MEDICA S.A. DE C.V. (S.T. MEDIC)	No Cumple	<i>Deberá Subsananar:</i> - Autorización original debidamente autenticada para que la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional/Fuerzas Armadas de Honduras/Hospital Militar puedan verificar la documentación presentada por los emisores. - Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos el veinte por ciento (20%) del financiamiento. - Copia autenticada del Balance General y Estado de Resultados del último ejercicio fiscal inmediato anterior fiscal sellado y timbrado por el contador general o un ente externo ya sea del Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios de Contaduría Pública o una firma auditora.
7.	HOSPITEC S.A. DE C.V.	Cumple	- Ninguna.
8.	DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A. (DICOSA)	Cumple	- Ninguna.
9.	SEIJIRO YAZAWA IWAI HONDURAS S.A.	Cumple	- Ninguna.
10.	DISS HONDURAS S. DE R.L. EN CONSORCIO CON DISS GUATEMALA S.A.	Cumple	- Ninguna.

CONSIDERANDO (20): Que de los informes de Evaluación Preliminar de ofertas emitidos por la Sub-Comisión Técnica teniendo como fundamento la Sección I, INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, IO-11 EVALUACIÓN DE OFERTAS -11.3 FASE III "Evaluación Técnica" del Pliego de Condiciones y los artículos 52, 134 y 135 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se obtuvieron los resultados siguientes:

EVALUACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR

No.	EMPRESA	EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
1.	GRUPO MEY-KO S.A.	No Cumple	<i>En la partida No. 2:</i> <i>Aspectos evaluables en Documentos Técnicos</i> - No cumple con el ítem No. 1 la garantía de fábrica no está certificada por el fabricante.

No.	EMPRESA	EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
			<ul style="list-style-type: none"> - Subsanan o aclarar en que folio se encuentra el ítem No. 3 Evidencia de contratos y/o ordenes de compra o cartas de recomendación debidamente autenticadas de que el oferente ha vendido bienes similares a los ofertados durante los últimos 5 años. - No cumple ítem No. 8, no se encuentra una carta de satisfacción de haber prestado el servicio. - No cumple el ítem No. 10, ya que no garantizan los 10 años de la existencia de repuestos para el equipo ofertado, según oferta solo garantizan 7 años. <p><i>Evaluación de las especificaciones Técnicas mínimas requeridas.</i> No cumple</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ítem No.43, deberá presentar carta de compromiso por parte de la fábrica de proporcionar manual de usuario en español en forma física y digital. - Ítem No.44, deberá presentar carta de compromiso por parte de la fábrica de proporcionar manual de servicio técnico en español en forma física y digital. <p>Adicional subsanar o indicar en qué folio se encuentra, el tiempo de entrega de la partida No. 2.</p>
2.	INEQ MEDICA S. DE R.L. DE C.V.	No Cumple	<p><i>En la partida No. 1:</i> <i>Aspectos evaluables en Documentos Técnicos</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - No cumple ítem No. 3, solo presenta un contrato y/o orden de compra. - No cumple ítem No. 7, no presenta un catálogo completo tal como se solicitó en el pliego. - No cumple ítem No. 7, Catalogo con imágenes a colores y en español o con su debida traducción, en donde se demuestre claramente el cumplimiento de las especificaciones técnicas del equipo médico ofertado. - Con respecto al ítem No. 9, se solicita incluir dirección y correo electrónico del fabricante en la documentación presentada, lo anterior para constatar la información. <p><i>Evaluación de las especificaciones Técnicas mínimas requeridas.</i> No cumple</p> <ul style="list-style-type: none"> - No cumple las especificaciones técnicas mínimas requeridas en los ítems No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63, se determina de esta manera ya que no presentó catálogo oficial ni algún medio verificable de las especificaciones técnicas ofrecidas. - Para el ítem No. 66 no especifica la marca y modelo de la UPS ofertado.

No.	EMPRESA	EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
			<p>- En el ítem No. 72 deberá presentar carta de compromiso por parte de la fábrica de proporcionar manual de usuario en español en forma física y digital y presentar carta de compromiso por parte de la fábrica de proporcionar manual de servicio técnico en español en forma física y digital.</p> <p>En la partida No. 2: Aspectos evaluables en Documentos Técnicos</p> <p>- No cumple ítem No. 7, no presenta un catálogo completo, que permita evaluación.</p> <p>Evaluación de las especificaciones Técnicas mínimas requeridas.</p> <p>- No cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41, se determina de esta manera ya que no presentó catálogo oficial ni algún medio verificable de las especificaciones técnicas ofrecidas.</p> <p>- No cumple el ítem No. 42, ya que no especifica la marca y modelo de la UPS ofertado.</p> <p>- Para los ítems No. 43 y 44 deberá presentar carta de compromiso por parte de la fábrica de proporcionar manual de usuario en español en forma física y digital.</p> <p>En la partida No. 3: Aspectos evaluables en Documentos Técnicos</p> <p>- No cumple con el ítem No. 3, ya que no presenta contrato y/o órdenes de compra</p> <p>- No cumple con el ítem No. 8 ya que no presenta cartas de satisfacción por haber brindado el servicio técnico del equipo médico en tres instituciones de carácter público o privado.</p> <p>Evaluación de las especificaciones Técnicas mínimas requeridas.</p> <p>- No cumple con el ítem No. 25, deberá presentar carta de compromiso por parte de la fábrica de proporcionar manual de servicio técnico en español en forma física y digital.</p> <p>- No cumple con el ítem No. 33, deberá presentar carta de compromiso por parte de la fábrica de proporcionar manual de usuario en español en forma física y digital.</p> <p>En la partida No. 5: Aspectos evaluables en Documentos Técnicos</p> <p>- No cumple con el ítem No. 3, ya que solo presenta un contrato y/o orden de compra.</p> <p>- No cumple con el ítem No. 8, ya que no presenta cartas de satisfacción por haber brindado el servicio técnico del equipo</p>

No.	EMPRESA	EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
			<p>médico en tres instituciones de carácter público o privado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - No cumple con el ítem 9 deberá incluir dirección y correo electrónico del fabricante para constatar la información. <p><i>Evaluación de las especificaciones Técnicas mínimas requeridas.</i></p> <p>No cumple en los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ítem No. 2. Montada sobre soportes resistentes a corrosión, aclarar si el equipo ofertado cumple con esta especificación o indicar folio donde pueda ser verificada la información. - Ítem No. 11 Voltaje 208v trifásica, 60HZ, aclarar si el equipo ofertado cumple con ésta especificación o indicar folio donde pueda ser verificada la información. - Ítem 19 deberá presentar carta de compromiso por parte de la fábrica de proporcionar manual de usuario en español en forma física y digital. - Ítem 20 deberá presentar carta de compromiso por parte de la fábrica de proporcionar manual de servicio técnico en español en forma física y digital.
3.	IMPORTADORA MEDICA CENTROAMERICANA S.A. DE C.V. (IMECSA)	No Cumple	<p><i>En la partida No. 1:</i> <i>Aspectos evaluables en Documentos Técnicos</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - No cumple con los ítems No. 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 10, deberá subsanar la información requerida o aclarar en qué folio de su oferta puede encontrarse la información sobre los ítems mencionados. <p><i>Evaluación de las especificaciones Técnicas mínimas requeridas.</i></p> <p>No cumple en</p> <ul style="list-style-type: none"> - En las especificaciones técnicas mínimas requeridas en los ítems No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 no presenta catálogo completo del equipo ofertado donde puedan ser evaluadas las especificaciones técnicas. - Ítem No. 66 no especifica marca y modelo de la UPS ofertado, - Ítem No. 68 no especifica marca y modelo de la impresora ofertada, - Ítem No. ítem 69 no especifica marca, modelo y características de la de la pantalla. - Ítem No. 72 deberá presentar carta de compromiso por parte de la fábrica de proporcionar manual de usuario en español en forma física y digital y presentar carta de compromiso por parte de la fábrica de proporcionar manual de servicio técnico en español en forma física y digital. <p>Adicional deberá subsanar la información referente al tiempo de entrega del equipo</p>

No.	EMPRESA	EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
			<p>ofertado o indicar en qué folio de su oferta se pueda constatar.</p> <p><i>En la partida No. 2: Aspectos evaluables en Documentos Técnicos</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - No cumple con los ítems No. 1, 5, 8, 9 y 10, deberá subsanar la información requerida para la evaluar o indicar en que folio de su oferta se encuentra la información . - Ítem No. 4, la declaración jurada no se encuentra autenticada por notario público - Ítem No. 7, no presenta un catálogo completo del producto ofertado donde pueda ser validada la información del producto de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones, presenta hojas sueltas en idioma inglés. <p><i>Evaluación de las especificaciones Técnicas mínimas requeridas.</i></p> <p>No cumple con los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En las especificaciones técnicas mínimas requeridas en los ítems No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, no presenta catálogo completo del equipo ofertado donde puedan ser evaluadas las especificaciones técnicas. - Ítem No. 42 no especifica marca, modelo y características de la UPS ofertado. - Ítem No. 43 deberá presentar carta de compromiso por parte de la fábrica de proporcionar manual de usuario en español en forma física y digital e - Ítem 44 deberá presentar carta de compromiso por parte de la fábrica de proporcionar manual de servicio técnico en español en forma física y digital. <p>Adicional deberá subsanar la información referente al tiempo de entrega del equipo ofertado o indicar en qué folio de su oferta se pueda constatar.</p> <p><i>En la partida No. 3: Aspectos evaluables en Documentos Técnicos</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - No cumple en ítems No. 1, 8 y 10 deberá subsanar la documentación requerida o indicar en que folio de su oferta se encuentra la información antes solicitada. - No cumple ítem No. 4, la declaración jurada no está esta autenticada por notario público, - No cumple ítem No. 7, no presenta un catálogo completo del equipo ofertado de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Condiciones, únicamente presenta hojas sueltas en idioma inglés. <p><i>Evaluación de las especificaciones Técnicas mínimas requeridas.</i></p>

No.	EMPRESA	EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
			<p>No Cumple</p> <ul style="list-style-type: none"> - En los ítems No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 no presenta catálogo completo del producto ofertado donde se pueda verificar las características del producto ofertado. - ítem No. 25 deberá presentar carta de compromiso por parte de la fábrica de proporcionar manual de servicio técnico en español en forma física y digital. - ítem No. 33 deberá presentar carta de compromiso por parte de la fábrica de proporcionar manual de usuario en español en forma física y digital. <p>Adicional deberá subsanar la información referente al tiempo de entrega del equipo ofertado o indicar en qué folio de su oferta se pueda constatar.</p>
4.	CORPORACIÓN NOBLE DE HONDURAS S.A. DE C.V.	No Cumple	<p><i>En la Partida No. 5: Aspectos evaluables en Documentos Técnicos</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - No cumple en los ítems No. 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9 y 10 deberá subsanar la documentación requerida o indicar en que folio de su oferta se encuentra la información antes solicitada. - No Cumple ítem No. 7, no presenta un catálogo completo del producto ofertado de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Condiciones. <p><i>Evaluación de las especificaciones Técnicas mínimas requeridas</i></p> <p>No cumplen</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los ítems 3, 4, 5, 6, 8, 9, y 18 deberá subsanar la documentación requerida o indicar en que folio de su oferta se encuentra la información antes solicitada. - ítem No. 19, deberá presentar carta de compromiso por parte de la fábrica de proporcionar manual de usuario en español en forma física y digital. - ítem No 20 deberá presentar carta de compromiso por parte de la fábrica de proporcionar manual de servicio técnico en español en forma física y digital.
5.	BIOMEDICA S.A. DE C.V.	No Cumple	<p><i>En la partida No. 3: Aspectos evaluables en Documentos Técnicos</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - No cumple con los ítems No. 1, 3, 5, 9 y 10 deberá subsanar o aclarar en qué folio se deberá subsanar la documentación requerida o indicar en que folio de su oferta se encuentra la información antes solicitada. <p><i>Evaluación de las especificaciones Técnicas mínimas requeridas</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - No cumple en los ítems No. 10, 13, 19, 22, 24 y 32, deberá subsanar la documentación requerida o indicar en

No.	EMPRESA	EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
			<p>que folio de su oferta se encuentra la información antes solicitada.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Subsanan o indicar en qué folio de su oferta se encuentra la información relacionada al tiempo de entrega del equipo. - En el ítem No. 25 deberá presentar carta de compromiso por parte de la fábrica de proporcionar manual de servicio técnico en español en forma física y digital. - En el ítem No. 33 deberá presentar carta de compromiso por parte de la fábrica de proporcionar manual de usuario en español en forma física y digital. <p><i>En la partida No. 5:</i> <i>Aspectos evaluables en Documentos Técnicos</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - No cumple con los ítems No. 1, 3, 5, 9 y 10 deberá subsanar o aclarar en qué folio se deberá subsanar la documentación requerida o indicar en que folio de su oferta se encuentra la información antes solicitada. <p><i>Evaluación de las especificaciones Técnicas mínimas requeridas</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - No cumple con los ítems No. 7, 10, 13 y 14 deberá subsanar la documentación requerida o indicar en que folio de su oferta se encuentra la información antes solicitada. - No Cumple ítem No. 19, deberá presentar carta de compromiso por parte de la fábrica de proporcionar manual de usuario en español en forma física y digital. - No cumple con el ítem No. 20, deberá presentar carta de compromiso por parte de la fábrica de proporcionar manual de servicio técnico en español en forma física y digital. - Deberá subsanar o aclarar en qué folio se encuentra el criterio objetivo de evaluación tiempo de entrega de las partidas No. 3 y 5.
6.	SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MEDICA S.A. DE C.V. (S.T. MEDIC)	No Cumple	<p><i>En la partida No. 2:</i> <i>Aspectos evaluables en Documentos Técnicos</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - No cumple con los ítems No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 10 deberá subsanar o aclarar en que folio se deberá subsanar la documentación requerida o indicar en qué folio de su oferta se encuentra la información antes solicitada. <p><i>Evaluación de las especificaciones Técnicas mínimas requeridas</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - No cumple con los ítems No. 10, 13, 16, 17, 22, 23, 24, 26, 29, 31, 34, 35, 36, 38, 40 y 42 deberá subsanar la documentación requerida o indicar en qué folio de su oferta se encuentra la información antes solicitada. - No cumple ítem No 43, deberá presentar carta de compromiso por parte de la

No.	EMPRESA	EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
			<p>fábrica de proporcionar manual de usuario en español en forma física y digital.</p> <ul style="list-style-type: none"> - No cumple ítem No. 44, deberá presentar carta de compromiso por parte de la fábrica de proporcionar manual de servicio técnico en español en forma física y digital. <p><i>En la partida No. 4:</i> <i>Aspectos evaluables en Documentos Técnicos</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - No cumple con los ítems No 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 10, deberá subsanar o aclarar en qué folio se deberá subsanar la documentación requerida o indicar en que folio de su oferta se encuentra la información antes solicitada. <p><i>Evaluación de las especificaciones Técnicas mínimas requeridas</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - No cumple con los ítems No. 3, 5, 7, 9, 11, 24, 27, 42, 43, 44 y 45 deberá subsanar la documentación requerida o indicar en que folio de su oferta se encuentra la información antes solicitada. - No cumple ítem No 46 deberá presentar carta de compromiso por parte de la fábrica de proporcionar manual de usuario en español en forma física y digital. - No cumple ítem No 47, deberá presentar carta de compromiso por parte de la fábrica de proporcionar manual de servicio técnico en español en forma física y digital. - Deberá subsanar o aclarar en qué folio se encuentra el criterio objetivo de evaluación tiempo de entrega de las partidas No.2 y 4.
7.	HOSPITEC S.A. DE C.V.	No Cumple	<p><i>En la partida No. 1:</i> <i>Aspectos evaluables en Documentos Técnicos</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - No cumple con los ítems No. 2, 3, 6 y 8, deberá subsanar la documentación requerida o indicar en qu folio de su oferta se encuentra la información antes solicitada. <p><i>Evaluación de las especificaciones Técnicas mínimas requeridas</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - No cumple con los ítems No. 6, 7, 8, 9, 10, 26, 31.4 y 32.2, deberá subsanar la documentación requerida o indicar en que folio de su oferta se encuentra la información antes solicitada. - No cumple ítem No 66, no especifica marca y modelo de la UPS, - No cumple ítem No 68, no especifica marca y modelo de la impresora, - No cumple ítem No 72, deberá presentar carta de compromiso por parte de la fábrica de proporcionar manual de usuario en español en forma física y digital y presentar carta de compromiso por parte de la fábrica de proporcionar

No.	EMPRESA	EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
			manual de servicio técnico en español en forma física y digital.
8.	DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A. (DICOSA)	No Cumple	<p><i>En la partida No. 2</i> <i>Aspectos evaluables en Documentos Técnicos</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - ítem No 1. no viene certificada por el fabricante, no incluye plan de mantenimiento, - ítem No. 3 las copias adjuntas no son de bienes similares al equipo ofertado, - ítem No. 5 subsanar o aclarar en qué folio se encuentra el ítem, - ítem No. 7 no presenta catálogo completo, presenta hojas sueltas en idioma inglés. - ítem No. 8 no son del equipo ofertado. - ítem No. 10 no viene autenticada por fabrica. <p>Deberá subsanar la documentación requerida o indicar en qué folio de su oferta se encuentra la información antes solicitada.</p> <p><i>Evaluación de las especificaciones Técnicas mínimas requeridas</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - No cumple con los ítems No 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41, deberá subsanar la documentación requerida o indicar en qué folio de su oferta se encuentra la información antes solicitada. - No cumple con el ítem No. 42, no especifica la marca y modelo de la UPS. - No cumple con el ítem No. 43, deberá presentar carta de compromiso por parte de la fábrica de proporcionar manual de usuario en español en forma física y digital. - No cumple con el ítem No. 44, deberá presentar carta de compromiso por parte de la fábrica de proporcionar manual de servicio técnico en español en forma física y digital. <p><i>En la partida No. 4</i> <i>Aspectos evaluables en Documentos Técnicos</i></p> <p>No cumple los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ítem No. 1, no viene certificada por el fabricante, no incluye plan de mantenimiento. - ítem No. 3, las copias adjuntas no son de bienes similares al equipo ofertado. - ítem No. 5 y 9, subsanar o aclarar en qué folio se encuentra el ítem. - ítem No. 7, no presenta catálogo completo, presenta hojas sueltas. - ítem No. 8, no son del equipo ofertado y 10 no viene autenticada por fabrica. <p>Deberá subsanar la documentación requerida o indicar en que folio de su oferta se encuentra la información antes solicitada.</p>

No.	EMPRESA	EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
			<p><i>Evaluación de las especificaciones Técnicas mínimas requeridas</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - No cumple con los ítems No 3, 5, 7, 9, 11, 16, 18, 19, 24, 25, 30, 32, 41, 42, 43, 44 y 45 deberá subsanar la documentación requerida o indicar en que folio de su oferta se encuentra la información antes solicitada. - No cumple con el ítem No. 46 deberá presentar carta de compromiso por parte de la fábrica de proporcionar manual de usuario en español en forma física y digital. - No cumple con el ítem No. 47 deberá presentar carta de compromiso por parte de la fábrica de proporcionar manual de servicio técnico en español en forma física y digital <p><i>En la partida No. 5</i> <i>Aspectos evaluables en Documentos Técnicos</i></p> <p>No Cumple los siguientes ítems</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ítem No. 1, no viene certificada por el fabricante, no incluye plan de mantenimiento. - Ítem No. 3, las copias adjuntas no son de bienes similares al equipo ofertado. - Ítem No 5, subsanar o aclarar en qué folio se encuentra el ítem. - Ítem No. 7, no presenta catálogo completo, presenta hojas sueltas. - Ítem No. 8, no son del equipo ofertado. - Ítem No. 10, no viene autenticada por fabrica. <p>Deberá subsanar la documentación requerida o indicar en qué folio de su oferta se encuentra la información antes solicitada.</p> <p><i>Evaluación de las especificaciones Técnicas mínimas requeridas</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - No cumple con los ítems No 9, 10 y 11 deberá subsanar la documentación requerida o indicar en qué folio de su oferta se encuentra la información antes solicitada. - Ítem No. 19 deberá presentar carta de compromiso por parte de la fábrica de proporcionar manual de usuario en español en forma física y digital. - Ítems No. 19 y 20 deberá presentar carta de compromiso por parte de la fábrica de proporcionar manual de servicio técnico en español en forma física y digital.
9.	SEIJIRO YAZAWA IWAI HONDURAS S.A.	No Cumple	<p><i>En la partida No. 1</i> <i>Aspectos evaluables en Documentos Técnicos</i></p> <p>No cumple en los ítems No. 2, 3, 4, 6 y 8, deberá subsanar la documentación requerida o indicar en qué folio de su oferta se encuentra la información antes solicitada.</p> <p><i>Evaluación de las especificaciones Técnicas mínimas requeridas</i></p>

No.	EMPRESA	EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
			<ul style="list-style-type: none"> - No cumple con los ítems No 2, 13, 17, 26, 28, 31, 32, 33, 36, 39, 40, 41, 42.2, 43, 44, 46, 51, 52, 53.1, 54, 59 y 62, deberá subsanar la documentación requerida o indicar en que folio de su oferta se encuentra la información antes solicitada. - No cumple ítem No. 72, deberá presentar carta de compromiso por parte de la fábrica de proporcionar manual de usuario en español en forma física y digital y presentar carta de compromiso por parte de la fábrica de proporcionar manual de servicio técnico en español en forma física y digital. <p><i>En la partida No. 2</i> <i>Aspectos evaluables en Documentos Técnicos</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - No cumple con los ítems 2, 3, 4 y 6, deberá subsanar la documentación requerida o indicar en qué folio de su oferta se encuentra la información antes solicitada. - No cumple ítem No. 8, deberá presentar una carta de satisfacción de brindar servicio técnico. <p><i>Evaluación de las especificaciones Técnicas mínimas requeridas</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - No cumple con los ítems No 1, 18 y 28, deberá subsanar la documentación requerida o indicar en que folio de su oferta se encuentra la información antes solicitada. - No cumple ítem No. 43, deberá presentar carta de compromiso por parte de la fábrica de proporcionar manual de usuario en español en forma física y digital. - No cumple ítem No. 44, deberá presentar carta de compromiso por parte de la fábrica de proporcionar manual de servicio técnico en español en forma física y digital. - Deberá subsanar o aclarar en qué folio se encuentra el criterio objetivo de evaluación tiempo de entrega de las partidas No. 1 y 2.
10.	DISS HONDURAS S. DE R.L. EN CONSORCIO CON DISS GUATEMALA S.A.	No Cumple	<p><i>En la partida No. 1</i> <i>Evaluación de las especificaciones Técnicas mínimas requeridas</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - No cumple con los ítems No 16, 31.1, 32.2, deberá subsanar la documentación requerida o indicar en qué folio de su oferta se encuentra la información antes solicitada. - No cumple ítem No. 52, deberá subsanar la documentación requerida o indicar en qué folio de su oferta se encuentra la información antes solicitada. - No cumple ítem No. 72, deberá presentar carta de compromiso por parte de la fábrica de proporcionar manual de usuario en español en forma física y digital y presentar carta de compromiso por parte de la fábrica de proporcionar

No.	EMPRESA	EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
			<p>manual de servicio técnico en español en forma física y digital.</p> <p><i>En la partida No. 2</i> <i>Evaluación de las especificaciones Técnicas mínimas requeridas</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - No cumple con los ítems No 10 y 31, deberá subsanar la documentación requerida o indicar en qué folio de su oferta se encuentra la información antes solicitada. - No cumple con el ítem No 43, deberá presentar carta de compromiso por parte de la fábrica de proporcionar manual de usuario en español en forma física y digital. - No cumple con el ítem No 44, deberá presentar carta de compromiso por parte de la fábrica de proporcionar manual de servicio técnico en español en forma física y digital. - Deberá subsanar o aclarar en qué folio se encuentra el criterio objetivo de evaluación tiempo de entrega de las partidas No. 1 y 2.

CONSIDERANDO (21): Qué, en cumplimiento al artículo 5 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 127 y 132 del Reglamento de la misma Ley, en fecha veintiséis (26) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), se solicitaron subsanaciones correspondientes a las empresas: “INEQ MEDICA S. DE R.L. DE C.V.”; “IMPORTADORA MEDICA CENTROAMERICANA S.A. DE C.V. (IMECSA)”;

“CORPORACIÓN NOBLE DE HONDURAS S.A. DE C.V.”; “BIOMEDICA S.A. DE C.V.”; “DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A. (DICOSA)” y “SEIJIRO YAZAWA IWAI HONDURAS S.A.”; quienes dieron respuesta en tiempo y forma, siendo emitidos en consecuencia los dictámenes de Evaluación Final correspondientes por cada subcomisión.-

CONSIDERANDO (22): Qué, de los informes de Evaluación Final emitidos por las Sub-Comisiones Legal, Financiera-Económica y Técnica, se obtuvieron los resultados siguientes:

RESUMEN DE EVALUACIÓN FINAL

No.	EMPRESA	LEGAL	FINANCIERA-ECONÓMICA	TÉCNICA
1.	GRUPO MEY-KO S.A.	Descalificada por la Sub-Comisión Legal en la etapa de Evaluación Preliminar. Fundamento: Art. 131, incisos c) y j) RLCE.		
2.	INEQ MEDICA S. DE R.L. DE C.V.	Cumple	Cumple	<p>Partida No. 1 Tomógrafo de 128 cortes. Cumple con los aspectos evaluables en los documentos técnicos, cumple con 64 de 84 en las especificaciones técnicas mínimas requeridas. No cumple con los ítems #15, 16, 22, 26, 29, 30, 31, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 51, 59 y 64.</p> <p>Partida No. 2 Ecocardiógrafo. Cumple con los aspectos evaluables en los documentos técnicos, cumple con 39 de 44 en las especificaciones técnicas mínimas requeridas.</p>

No.	EMPRESA	LEGAL	FINANCIERA-ECONÓMICA	TÉCNICA
				<p>No cumple con los ítems # 5, 23, 24, 25 y 26.</p> <p>Partida No. 3 Cama de Parto Electrohidráulica. Cumple con los aspectos evaluables en los documentos técnicos, cumple con 33 de 33 en las especificaciones técnicas mínimas requeridas.</p> <p>Partida No. 5 Lavadora Industrial de 80-90 libras. Cumple con los aspectos evaluables en los documentos técnicos cumple con 20 de 20 en las especificaciones técnicas mínimas requeridas.</p>
3.	IMPORTADORA MEDICA CENTROAMERICANA S.A. DE C.V. (IMECSA)	Cumple	No Cumple	<p>Partida No. 1 Tomógrafo de 128 cortes. Cumple con 2 de 10 en los aspectos evaluables en los documentos técnicos. No cumple con los ítems # 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 10. Cumple con 42 de 84 en las especificaciones técnicas mínimas requeridas. No cumple con los ítems # 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 36, 37, 38, 39, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66 y 68.</p> <p>Partida No. 2 Ecocardiógrafo. Cumple con 9 de 10 en los aspectos evaluables en los documentos técnicos. No cumple con el ítem # 1. Cumple con 21 de 44 en las especificaciones técnicas mínimas requeridas. No cumple con los ítems # 5, 6, 8, 10, 13, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 40, 41 y 42.</p> <p>Partida No. 3 Cama de Parto Electrohidráulica. Cumple con 8 de 10 en los aspectos evaluables en los documentos técnicos. No cumple con los ítems # 1 y 8. Cumple con 22 de 33 en las especificaciones técnicas mínimas requeridas. No cumple con los ítems # 3, 7, 8, 10, 11, 12, 16, 21, 28, 29 y 32.</p>
4.	CORPORACIÓN NOBLE DE HONDURAS S.A. DE C.V.	Cumple parcialmente ¹	Cumple	<p>Partida No. 5 Lavadora Industrial de 80-90 libras. Cumple con 7 de 10 en los aspectos evaluables en los documentos técnico. No cumple con los ítems # 1, 2 y 8. Cumple con 11 de 20 en las especificaciones técnicas</p>

No.	EMPRESA	LEGAL	FINANCIERA-ECONÓMICA	TÉCNICA
				mínimas requeridas. No cumple con los ítems # 3, 4, 5, 6, 8, 9, 18, 19 y 20.
5.	BIOMEDICA S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	<p>Partida No. 3 Cama de Parto Electrohidráulica. Cumple con 8 de 10 en los aspectos evaluables en los documentos técnicos. No cumple con los ítems # 1 y 3. Cumple con 33 de 33 en las especificaciones técnicas mínimas requeridas.</p> <p>Partida No. 5 Lavadora Industrial de 80-90 libras. Cumple con 5 de 10 en los aspectos evaluables en los documentos técnicos. No cumple con los ítems # 1, 3, 5, 9 y 10. Cumple con 14 de 20 en las especificaciones técnicas mínimas requeridas. No cumple con los ítems # 7, 10, 13, 14, 19 y 20.</p>
6.	SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MEDICA S.A. DE C.V. (S.T. MEDIC)	Descalificada por la Sub-Comisión Legal en la etapa de Evaluación Preliminar. Fundamento: Art. 131, incisos c) y j) RLCE.		
7.	HOSPITEC S.A. DE C.V.	Descalificada por la Sub-Comisión Legal en la etapa de Evaluación Preliminar. Fundamento: Art. 131, inciso j) RLCE.		
8.	DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A. (DICOSA)	Cumple parcialmente ²	Cumple	<p>Partida No. 2 Ecocardiógrafo. Cumple con 9 de 10 en los aspectos evaluables en los documentos técnicos. No cumple con el ítem # 8. Cumple con 32 de 44 en las especificaciones técnicas mínimas requeridas. No cumple con los ítems # 5, 6, 10, 13, 17, 22, 23, 26, 38, 40, 43 y 44.</p> <p>Partida No. 4 Autorefractómetro. Cumple con 8 de 10 en los aspectos evaluables en los documentos técnicos. No cumple con los ítems # 8 y 10. Cumple con 39 de 47 en las especificaciones técnicas mínimas requeridas. No cumple con los ítems # 3, 27, 42, 43, 44, 45, 46 y 47.</p> <p>Partida No. 5 Lavadora Industrial de 80-90 libras. Cumple con 6 de 10 en los aspectos evaluables en los documentos técnicos. No cumple con los ítems # 3, 5, 8 y 10. Cumple con 15 de 20 en las especificaciones técnicas mínimas requeridas. No cumple con los ítems # 3, 5, 9, 19 y 20.</p>
9.	SEIJIRO YAZAWA IWAI HONDURAS S.A.	Cumple parcialmente ²	Cumple	<p>Partida No. 1 Tomógrafo de 128 cortes. Cumple con 10 de 10 en los aspectos evaluables en los</p>

No.	EMPRESA	LEGAL	FINANCIERA-ECONÓMICA	TÉCNICA
				documentos técnicos, cumple con 79 de 84 en las especificaciones técnicas mínimas requeridas. No cumple con los ítems # 6, 31, 32, 39 y 62. Partida No. 2 Ecocardiógrafo. Cumple con 10 de 10 en los aspectos evaluables en los documentos técnicos, cumple con 43 de 44 en las especificaciones técnicas mínimas requeridas. No cumple con el ítem # 28.
10.	DISS HONDURAS S. DE R.L. EN CONSORCIO CON DISS GUATEMALA S.A.	Descalificada por la Sub-Comisión Legal en la etapa de Evaluación Preliminar. Fundamento: Art. 131, inciso j) RLCE.		

1) En caso de que la empresa “Corporación Noble de Honduras S.A.” de C.V”. resulte ser adjudicataria, previo la suscripción del contrato se le deberá solicitar la Constancia de Solvencia Fiscal emitida por el SAR debidamente autenticada y vigente. 2) En caso de que las empresas: “Distribuidora Comercial S.A. (DICOSA)” y “Sejiro Yazawa Iwai Honduras S.A.”, resulten ser adjudicatarias, previo la suscripción del contrato se les deberá solicitar la Constancia original (autenticada) de la Procuraduría General de la República de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras, la cual deber encontrarse vigente y dirigida para la SEDENA o de manera general para Administración Pública Centralizada.- **CONSIDERANDO (23):** Qué, de conformidad a los artículos 52 y 55 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 136 literal c) del Reglamento de la misma Ley, la evaluación y calificación de ofertas se tiene como resultado lo siguiente:

POSICIONAMIENTO DE OFERTAS QUE CUMPLEN CON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

No. PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	NOMBRE DE LA EMPRESA	PORCENTAJE OBTENIDO
No. 1	TOMÓGRAFO DE 128 CORTES	FRACASADO	
No. 2	ECOCARDIOGRAFO	FRACASADO	
No. 3	CAMA DE PARTO ELECTRO-HIDRÁULICA	INEQ MEDICA S. DE R.L. DE C.V.	97.00%
No. 4	AUTOREFRACTOMETRO DIGITAL	FRACASADO	
No. 5	LAVADORA INDUSTRIAL DE 80-90 LIBRAS	INEQ MEDICA S. DE R.L. DE C.V.	100.00%

CONSIDERANDO (24): Qué, en fecha 29 de diciembre del 2023 la Comisión de Evaluación de la Secretaría de Defensa Nacional emitió Acta de Recomendación de Adjudicación en la cual recomendó adjudicar los contratos del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-035-2023-SDN “ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE”, a la empresa: “INEQ MEDICA S. DE R.L. DE C.V.”; por haber demostrado estar calificadas de acuerdo con los criterios objetivos de evaluación establecidos y cumplir con las condiciones de participación incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato.- **POR TANTO:** El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, en uso de las facultades y atribuciones de que esta investido y teniendo en cuenta: los considerandos anteriores, las evaluaciones presentadas por las Sub-Comisiones Legal, Financiera-Económica y Técnica nombradas mediante ACUERDO S.D.N. No.

106-2023 de fecha ocho (08) de agosto del año dos mil veintitrés (2023) y como fundamentos de derecho los artículos 247, 274, 360 de la Constitución de la República; Artículo 36.1 de la Ley General de la Administración Pública; artículo 26 numeral 4) literal a) de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas; artículos 5, 23 y 38 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 39, 53, 127, 131, 132 y 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables.- RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR INADMISIBLES las ofertas presentadas por las empresas: “GRUPO MEY-KO S.A.”, “SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MEDICA S.A. DE C.V. (S.T. MEDIC)”, HOSPITEC S.A. DE C.V.” y “DISS HONDURAS S. DE R.L. EN CONSORCIO CON DISS GUATEMALA S.A.”, en virtud del artículo 131, incisos c) y j) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- SEGUNDO: DECLARAR FRACASADAS: la Partida No. 1 “TOMOGRFO DE 128 CORTES”, la Partida No. 2 “ECOCARDIOGRAFO” y la Partida No. 4 “AUTOREFRACOMETRO DIGITAL”, en virtud de que ninguna de las ofertas presentadas se ajusta a los requisitos técnicos esenciales solicitados en el pliego de condiciones, en el marco del artículo 57 numeral 2) de la LCE y artículo 172 del RLCE, debiendo realizar nuevamente el procedimiento que corresponda para la adquisición de los bienes antes mencionados.- TERCERO: ADJUDICAR el PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-035-2023-SDN “ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE”, a la empresa: “INEQ MEDICA S. DE R.L. DE C.V.”; por haber demostrado estar calificadas de acuerdo con los criterios objetivos de evaluación establecidos y cumplir con las condiciones de participación incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato; de conformidad al detalle siguiente:

Detalle de Adjudicación

No. PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANT. REQUERIDA	PRECIO UNITARIO	ISV 15%	PRECIO TOTAL
No. 3	CAMA DE PARTO ELECTROHIDRÁULICA	2	L950,000.00	L142,500.00	L1,092,500.00
No. 5	LAVADORA INDUSTRIAL 80-90 LBS	1	L495,000.00	L74,250.00	L569,250.00
TOTAL A ADJUDICADO INEQ MEDICA S. DE R.L. DE C.V.					L1,661,750.00

CUARTO: Notificar la Resolución a los oferentes, sobre el resultado del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-035-2023-SDN “ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE”.- QUINTO: Contra la presente Resolución no cabe Recurso alguno quedando expedita la vía de lo contencioso administrativo.-



 ABOGADO JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES

 SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO

 DE DEFENSA NACIONAL



 ABOGADA ELENA MICHELLE VALLECILLO FUENTES

 SECRETARIA GENERAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO

 EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL